

Acta N°034
(05/05/2021)

En Coveñas sucre, siendo las 9:31Am, del día 05 de mayo del 2021, se reunieron en el salón de sesiones del Honorable concejo Municipal los Honorables Concejales que integran la corporación de manera presencial, con el objetivo de rendir informe de la comisión accidental creada para seguimiento del acuerdo 007 de octubre 20 de 2020 “por medio del cual se autoriza al alcalde de Coveñas para constituir vigencias futuras ordinarias para la ejecución de proyectos de inversión incluidos en el plan de desarrollo de Coveñas 2020-2023 en el municipio de Coveñas”. Para lo cual se presentó el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
3. Lectura, discusión y aprobación del acta anterior.
4. Informe de la comisión accidental creada para seguimiento del acuerdo 007 de octubre 20 de 2020 “por medio del cual se autoriza al alcalde de Coveñas para constituir vigencias futuras ordinarias para la ejecución de proyectos de inversión incluidos en el plan de desarrollo de Coveñas 2020-2023 en el municipio de Coveñas”.
5. Lectura de correspondencias enviadas y recibidas.
6. Propuestas y varios.
7. Cierre de sesión.

DESARROLLO

Inicia la sesión el presidente dando los buenos días a todos los presentes concejales del municipio de Coveñas les doy la bienvenida para la sesión programada para el día de hoy, y ordena a la secretaria llamar a lista y contestan presente los siguientes concejales, FERIA MERCADO SADDAM ALBERTO, FERIA MORENO NETSKY, HERNANDEZ JULIO ERIS RAFEL, MARQUEZ LOPEZ SORAIDA, MORALES CASTELLANOS CARLOS JOSE, MUENTES DIAZ ALICIA SOFIA, NUÑEZ RINCO

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

JAVIER SEGUNDO, RIOS REVUELTA MARTA ISABEL, ROMERO GONZALEZ SEBASTIAN, ZUBIRIA PEROZA KEBIN ANDRES, verificado el quorum con la asistencia de 10 de los 11 concejales que integran la corporación y la ausencia del honorable concejal MONTERROZA PANTOJA KEVIN DANIEL. Continuamos Con el siguiente numeral (2) lectura, discusión y aprobación del orden del día, el orden del día se somete a consideración de la plenaria, si no hay objeción esta es aprobada sin ninguna modificación. Continuamos con el siguiente numeral. (3) Lectura, discusión y aprobación del orden del día, se somete a consideración de la plenaria si no hay objeción esta es aprobada sin ninguna modificación. Continuamos con el siguiente numeral (4). Informe de la comisión accidental creada para seguimiento del acuerdo 007 de octubre 20 de 2020 "por medio del cual se autoriza al alcalde de Coveñas para constituir vigencias futuras ordinarias para la ejecución de proyectos de inversión incluidos en el plan de desarrollo de Coveñas 2020-2023 en el municipio de Coveñas". El presidente **SADDAM FERIA** toma la palabra y manifiesta, este informe le corresponde a esta comisión el cual su presidente es el señor **CARLOS MORALES** al cual le vamos a ceder la palabra, agradece al presidente saluda a los presentes dando los buenos días y manifiesta en este punto tocaría el tema del informe, en trabajos anteriores hecha por la comisión especial accidental para hacerle seguimiento a las vigencias futuras otorgadas por parte de esta corporación al señor alcalde de Coveñas. Coveñas 5 de mayo de 2021. El pasado 20 de octubre del 2020 el concejo municipal de Coveñas aprobó proyecto de vigencias futuras periodo 2020 por medio del acuerdo 007 de octubre, en el que se autorizó los contratos a continuación: Construcción de 363 unidades sanitarias para vivienda rural dispersa por un valor de más de seis mil millones de pesos y el tiempo a comprometer seria de 8 meses con recursos propios. Interventoría técnica, administrativa y financiera al proyecto de construcción de 363 unidades sanitarias para vivienda rural y el tiempo a comprometer seria de 8 meses con recursos propios. Revisión general, ajuste y actualización del plan básico de ordenamiento territorial de Coveñas Sucre por un valor de \$788.000.000 y el tiempo a comprometer seria de 10 meses con recursos propios. Implementación de acciones de seguridad alimentaria e incentivo de desarrollo rural en el marco de emergencia del COVID 19 en el municipio de Coveñas por un valor de \$555.546.818 y el tiempo a comprometer seria de 4 meses con recursos del SGP y recursos propios. Adecuación

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

y mantenimiento de la infraestructura física de las instituciones y centros educativos del municipio de Coveñas por un valor de \$ 965,405.085 de pesos con recursos propios y FONPET y el tiempo a comprometer seria de 6 meses. Interventoría técnica, administrativa y financiera al proyecto de adecuación y mantenimiento de la infraestructura física de las instituciones y centros educativos del municipio de Coveñas por un valor de \$ 77.232.407 de pesos y el tiempo a comprometer seria de 6 meses con recursos propios. Estudios y diseños para la generación de playas mediante el relleno hidráulico o mecánico en la zona urbana de Coveñas por un valor de \$ 1.460.000.015 y el tiempo a comprometer seria de 5 meses con recursos propios. Que mediante acta N°003 del 23 de enero de 2021 fue creada la comisión accidental con el objetivo de hacer el seguimiento al acuerdo aprobado en la vigencia 2020 "Por medio del cual se autoriza a el alcalde de Coveñas para constituir vigencias futuras ordinarias para la ejecución de proyectos de inversión incluidos en el plan de desarrollo "Coveñas es de todos 2020-2023" en el municipio de Coveñas, sucre". La comisión accidental está conformada por los honorables concejales ERIS HERNANDEZ, CARLOS MORALES, ALICIA MUENTES Y SEBASTIAN ROMERO. Y según lo establecido en nuestro reglamento interno en su artículo 52, funciones y atribuciones del concejo, numeral 2, son atribuciones legales del concejo e inciso 19 manifiesta "hacer seguimiento a la ejecución de los acuerdos vigentes y solicitar a la administración su cumplimiento mediante una comisión accidental especial". Que mediante acta del día 27 de enero la comisión tuvo su primera reunión y fui escogido por unanimidad como presidente de la comisión, haciendo el estudio y análisis del acuerdo 007 del 2020, que como resultado se solicitó la siguiente información: se solicitó a la administración Informe detallado de la etapa precontractual y contractual según se encuentren en este momento los contratos relacionados en al acuerdo de vigencias futuras aprobadas en octubre 20 de 2020. Informe detallado del estado financiero y presupuestal de todos los contratos relacionados en al acuerdo de vigencias futuras aprobadas en octubre 20 de 2020 en el que se especifique los giros realizados. Copia del decreto de liquidación presupuestal de la vigencia 2021. El pasado 03 de marzo se radico tutela ante el juzgado municipal de Coveñas, ante la no respuesta de la administración municipal, la cual se superó mediante respuesta emitida por la incidentada el pasado 16 de marzo del 2021. Que el 26 de marzo del 2021 se reunió la comisión especial accidental para debatir la

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

información suministrada por la administración municipal. Se empezaron a desarrollar las siguientes observancias. El presidente **SADDAM FERIA** deja constancia que el honorable concejal **KEVIN MONTERROZA PANTOJA** llegó a las 9:39Am en el punto 4 del orden del día. El honorable concejal **CARLOS MORALES** continua con su exposición. Con relación a la primera pregunta Informe detallado de la etapa precontractual y contractual según se encuentren en este momento los contratos relacionados en al acuerdo de vigencias futuras aprobadas en octubre 20 de 2020. La administración respondió con corte 16 de marzo del 2021 que las unidades Sanitarias Celebrado contrato el 02 de febrero, en ejecución, anticipo del 30% y la interventoría que era para este mismo contrato de unidades sanitarias, fue el 25 de febrero. Actualización Plan Básico de Ordenamiento Territorial había sido contratado el 10 de diciembre del 2020, y el resto de contrato en lo que esta las implementaciones de acciones de seguridad alimentaria, adecuación de infraestructuras de las instituciones del municipio y la interventoría de ese mismo esos no han sido contratados a fecha de 16 de marzo y estudios y diseños para la generación de playas mediante el relleno hidráulico descartado a fecha corte 3 de mayo2021, las unidades sanitarias se encuentran al parecer en ejecución con un anticipo del 30%, así mismo la interventoría en ejecución y el plan básico de ordenamiento territorial en materia de actualización y de lo pertinente que corresponde a ese contrato se encuentra aparentemente en ejecución con un anticipo del 30%. Así misma implementación de acciones de seguridad alimentaria no ha sido convocada, la adecuación de las infraestructuras de las instituciones educativas del municipio de Coveñas fue convocado el 22 de abril recientemente y su interventoría no ha sido convocada y acorte para el estudio y diseño para la generación de playas mediante relleno hidráulico este no ha cambiado del estado anterior que ha sido descartado. De la anterior matriz se pudo constatar que a la fecha 16 de marzo solo se habían contratado el 43% de los contratos autorizado por el concejo municipal y que aun así se mantiene este promedio. Ahora bien; la administración debió prever por medio de su planificación que estas obras fueran convocadas lo antes posible, puesto que fue una de las partes que ilustraron la motivación del proyecto de acuerdo de vigencias futuras tratándose de la necesidad de hacer el gasto e inversiones a la comunidad Coveñera. Por lo que esta comisión se hace varias preguntas ¿Qué pasara con los recursos que no se han utilizado, de

4

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

acuerdo con el acuerdo 007 del 2020? Se envía entonces nueva petición a la administración para resolver estas dudas, así como también a la función pública para que pueda resolver las dudas surgidas. Del mismo modo nos preguntamos si ¿se cumple los requisitos necesarios para que pueda seguir operando la figura vigencias futuras ordinarias?, ya que la mayoría de los contratos no iniciaron procesos contractuales la vigencia anterior y el no uso de recursos de la siguiente vigencia hace cuestionar la validez del acuerdo. Con base a lo anterior y tratando de resolver las dudas generadas se procede a revisar la norma. **a.** De acuerdo con el principio de anualidad encontramos que por medio de sentencia N°15001333300420170007800 del tribunal administrativo de Boyacá se explica ciertas situaciones encontramos lo siguiente: "el decreto No. 111 de 1996 por el cual se compilan la ley 38 de 1989, la ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que, conforme al estatuto orgánico del presupuesto, en su artículo 14 consagro al principio de anualidad presupuestal de la manera que se sigue: ARTICULO 14. ANUALIDAD. El año fiscal comienza el primero de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no se podrán asumir compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducara sin excepción. Ley 38 del 89 articulo 10, en concordancia con lo anterior disposición de la ley 819 de 2003, "por lo cual se dictan normas orgánicas en materia ce presupuesto responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones" preceptuó en su artículo 8º lo siguiente: ARTICULO 8º REGLAMENTACION A LA PROGRAMACION PRESUPUESTAL. La preparación y elaboración del presupuesto general de la nación y de las entidades territoriales deberá sujetarse a los correspondientes marcos fiscales de mediano plazo a manera de que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el congreso de la república, asambleas y concejo puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente, en este sentido en principio los compromisos adquiridos por las entidades territoriales deben ejecutarse con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal correspondiente y durante ese periodo; no obstante la legislación también previó mecanismos excepcionales con los que es posible: adquirir obligaciones con cargos al presupuesto de años siguientes; pagar compromisos u obligaciones adquiridos en la vigencia presente pero cumplidos en una vigencia siguiente con los recursos previamente dispuestos y registrados presupuestalmente; en una vigencia

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

vigente, pagar compromisos debidamente cumplidos y faltantes por cancelar en la vigencia respectiva con los recursos previamente dispuestos y registrados presupuestalmente; esas figuras son las vigencias futuras, las reservas presupuestales y las cuentas por pagar, tenemos que las vigencias futuras la siguiente aclaración respecto al artículo 23 del decreto No. 111 de 1996 indica lo siguiente: ARTICULO 23. La dirección general del presupuesto nacional del ministerio de hacienda y crédito público podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas. Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá abstenerse el concepto previo y favorable del departamento nacional de planeación. Las entidades territoriales podrán adquirir esta clase de compromisos con la autorización previa del concejo municipal, asamblea departamental y los consejos territoriales indígenas o quien hagan sus veces, siempre que estén consignados en el plan de desarrollo respectivo y que sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad no excedan su capacidad de endeudamiento. En este sentido, comprometiendo los recursos de vigencias futuras el valor total de un contrato no se tiene que garantizar con el presupuesto de la vigencia fiscal del año en que se suscribe el contrato y empieza a ejecutarse como lo ha explicado la jurisprudencia, hago un paréntesis aquí esta aclaración del tribunal de Boyacá deja claro que de cierta forma es un error comprometer vigencias futuras con los mismo recursos de la vigencia que se está aprobando, continuo con lo que ha pronunciado el tribunal. El artículo 23 del decreto 111 de 1996 modificado por la ley 819 de 2003, regula las denominadas vigencias futuras, es decir, la posibilidad de que una obligación se pague con cargos al presupuesto del año subsiguiente, lo que significa que el valor de un contrato no se tiene que garantizar con el presupuesto de la vigencia fiscal presente año en que se suscribe el contrato y empieza a ejecutarse. Las condiciones que esta norma estableció para hacerlo fueron: que el ministerio de hacienda y crédito público lo autorizara, que la ejecución se iniciara con parte de los recursos de la vigencia en curso y la ejecución del objeto se lleva a cabo en cada una de ellas; si se trataba de la ejecución de proyectos de inversión del orden nacional, antes de dicha autorización debía abstenerse el concepto del departamento nacional de planeación. Frente a lo expuesto se podría decir que la corporación puede estar

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

inmersa en un error al haber autorizado tal figura que no opera, pues tratándose de las vigencias futuras ordinarias deben finanziarse con recursos de la presente vigencia y posterior, así mismo la deficiente planificación para iniciar contractualmente en la vigencia que se solicitó, ponen en vilo a un más que esta figura pueda seguir operando. Para ello se ha dejado claro en providencias las circunstancias en la que las vigencias futuras pueden operar: vemos entonces así de alguna otra manera y se los digo compañeros y de pronto lo que la comisión ha hecho un estudio a manera de lo que nos podamos alertar en lo que está pasando, que tendríamos que entrar en estudios si es cierto y de fondo real esto que le estoy anunciando a través de este informe porque podemos vernos envueltos en un mecanismo o un recurso administrativo que no debió ser utilizado de esa manera, hay otros que pudo utilizar como ellos lo necesitaba y por lo menos hablando del tema del principio de anualidad, la administración por X o Y motivos no hizo los gastos sociales que tenía que hacer en el momento, y que ellos no lo hayan hecho en su momento no quiere decir que hagan óbice o desdibujen ese principio de invertir y gastar en principio de año en un año como son las figuras de vigencias futuras. Continuo entonces en los casos que son viables la autorización de vigencias futuras ordinarias. Del acápite anterior puede concluirse que la vigencia fiscal afectada es el aspecto que marca la distinción teórica entre las vigencias futuras y las reservas presupuestales. No obstante, la identificación de la figura idónea en la práctica surge de conjugar los conceptos antes explicados con los principios de anualidad y planeación. Sobre estos últimos la corte constitucional en sentencia C-337 de 1993 sostuvo: en este orden de ideas los principios consagrados en el estatuto orgánico de presupuesto son precedentes que condicionan la validez del proceso presupuestal, de manera que, al no ser tenidos en cuenta, vician la legitimidad del mismo. No son simples requisitos, sino pautas determinadas por la ley orgánica y determinantes de la ley anual de presupuesto. Así las cosas, de acuerdo con el principio de anualidad presupuestal el año fiscal comienza el primero de enero y termina el 31 de diciembre de cada año, por lo tanto, en principio los compromisos deben cumplirse dentro de la vigencia en los que son contraídas, sin embargo, si el compromiso se ejecuta en la vigencia en curso, pero por causas imprevisibles y ajenas a la entidad el plazo se extienda a la siguiente vigencia, debe constituirse una reserva presupuestal. En este caso el compromiso será cumplido en la vigencia siguiente, pero pagados con recursos de la vigencia en la que

Un concejo para todos

inicio su ejecución. Por ende, aun cuando el pago se haga en la vigencia siguiente no se está ante el compromiso de una vigencia futura, debido a que la financiación del mismo se hace íntegramente con recursos de la vigencia en la que comienza la ejecución. En resumen, en este ejemplo con base a los principios de anualidad y planeación se plantea el cumplimiento del compromiso completamente financiado en la vigencia en curso (CDP y RP), que es cuando se inicia y desarrolla su ejecución; empero circunstancias imprevisibles y ajenas extienden el plazo haciendo viable la constitución de la reserva presupuestal. Esta comisión ante lo señalado y con la advertencia de que a un no se han concluido o resuelto de fondo lo encomendado por la plenaria, alerta a esta misma para que se hagan acciones que puedan brindarnos seguridad Jurídica por el posible error en el que podamos estar inmersos ante el proyecto que fue presentado por la administración, así mismo se le pide al señor presidente de la corporación que le permita a esta comisión rendir un nuevo informe una vez que se tengan las respuestas de las peticiones antes mencionadas, muchas gracias. El presidente **SADDAM FERIA** agradece al concejal Carlos por el informe presentado y manifiesta me parece viable que sigan en el estudio del mismo y den mucho más claridad a todo ese proceso que están estudiando, dentro del informe que acabas de mencionar creo que una de las cosas que debemos, ustedes más que están en el estudio de fondo que deben tener en cuenta que fue un año atípico, el cual dentro de los decretos que se sacaron a nivel nacional es posible que hayan ciertos artículos que le den la potestad a los entes territoriales de haber utilizado la figura que en este caso se utilizó la que en estos momentos se está estudiando y hay las posibilidades que tu acabas de mencionar es lo que yo le veo a lo que deban continuar estudiando, sin embargo me parece bien lo que hicieron como comisión y esperemos que se sigan dando resultados así como este en otros estudios, el honorable concejal **SEBASTIAN ROMERO** pide la palabra la cual es concedida, agradece al presidente saluda a los presentes dando los buenos días y manifiesta para complementar parte del estudio que hizo la comisión es que es necesario aclarar que las vigencias futuras tienen dos clases, en este caso una son ordinarias y las otras extraordinarias, en el proyecto de acuerdo que fue aprobado por la corporación en el título dice que se comprometen vigencias futuras en tiempo, con la justificación que se iba a empezar en la vigencia anterior, iba a trasladarse a este año en curso. La comisión abundo mas en el tema de las clases de vigencias que se pueden

otorgar y no encontramos la determinación o el concepto de vigencias futuras en tiempo, por lo que creemos que es un error conceptual que la administración pudo cometer al momento de mandar el proyecto, que es lo que se quiere con esto corregir si de pronto hay errores en la aprobación del proyecto para que más adelante este no quede en deble o no valla a tener una repercusión en contra de la corporación en contra incluso de la misma administración municipal, porque la idea de comprometer vigencias futuras ordinarias es que se cuente por lo menos en la vigencia que se otorgan con lo menos en un 15% del recurso con que se van a ejecutar las obras y comprometer ahí si recursos de vigencias fiscales siguientes, lo que no sucedió en este caso que la administración certificó que se tenían todos los recursos con los cuales se iban a realizar las obras, eso quiere decir que la figura que se debió utilizar como lo dijo el compañero era la de reservas presupuestales, sin embargo no está demás la aclaración que hace el presidente en la cual él dice que se deben comparar si de pronto las facultades que se le atribuyeron a la administración el año anterior se puedan determinar que estaba facultado para comprometer vigencias de esa manera, pero lo que se quiere es que la corporación tenga claridad del estudio que se hizo y de la posibilidad de corrección que se le puede hacer al proyecto de acuerdo que se aprobó aquí muchas gracias presidente, el honorable concejal **CARLOS MORALES** pide la palabra la cual es concedida, agradece al presidente y manifiesta efectivamente también nos hemos hecho las mismas preguntas por el tema de pandemia puede tener una excepcionalidad, sin embargo basados en el principio de anualidad que es lo que veo como punto neurálgico en este tema que si se iba a utilizar y por X o Y motivos, pero no se pudo hacer algo se tenía que empezar a contratar por lo menos el año pasado para justificar que ya lo tenías organizado y no te alcanzaba el tiempo cosa que hoy en día no lo vemos así, mira que no han concretado por lo menos contratar el resto de las obras lo han hecho solamente con tres de las 7 que autorizamos, vemos una falencia en el tema de planeación por parte de la administración presentarnos una figura a nosotros porque no alcanzaba el tiempo y vamos a ver que no tenían las cosas planeadas es decir no estaban listos para montar eso, en mi forma de ver las cosas no debieron utilizar vigencias futuras para disfrazar el atraso que tenía, sino montar sus contratos este año porque perfectamente el marco de mediano plazo se podía presentar que era lo que yo pienso que la administración debía hacer, ahora con lo que ya está

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

transcurriendo quizás han contratado se han girado recursos hasta el momento yo pienso que eso se debía respetar y elevando posteriormente una petición a la administración para que de momento no siga utilizando el recurso vigencia futura porque al parecer no opera, es la petición que yo sugiero que el concejo haga a la administración y que entremos a revisar de fondo esto, elevemos esa petición y que se respete lo que se ha hecho hasta el momento porque hay unos compromisos contractuales ya con unos terceros que licitaron y se ganaron esos contratos y además hay una plata invertida que ni por un pienso se debe perder, con más razón la corporación municipal debe vigilar que esos recursos se cumplan a cabalidad porque estarían prácticamente en responsabilidad de nosotros si algo llegue a pasar a esos recursos por a ver autorizado esas vigencias futuras ordinarias en tiempo que a final de cuenta eso no existe, muchas gracias presidente. El presidente **SADDAM FERIA** manifiesta dentro de lo que ustedes acaban de mencionar hay ciertas cosas que aclarar más de fondo jurídicamente y hablo como a la interpretación que le podemos dar a la aclaración que acaba de hacer el concejal Sebastián en la situación de vigencias futuras ordinarias o extraordinarias, una de las interpretaciones que a mi modo de ver había que detallar sería porque de cierta manera no lo veo tan mal de que lo hayan hecho con los recursos de la anualidad anterior y quizás es una de las interpretaciones que hay que sustentar o que aclare un jurídico especialista en el tema, que en este caso ellos no comprometieron la vigencia del año en curso actual, pero que si en la anterior cuando pidieron facultades ellos lo que argumentaron cuando hicimos esa aprobación era que tenían la totalidad de los recursos para hacerlo, dentro de lo que dice la jurisprudencia yo no lo veo de mala manera el hecho de que esta administración contaba con todos los recursos, esta interpretación que se le hace a término general entonces la administración no cuenta con todo el recurso en la administración que está pidiendo las facultades y por tal motivo necesita entonces que le faculten la vigencia fiscal del que viene para continuar el proyecto, más sin embargo le reitero que continuemos con el estudio ustedes como comisión para entrar más de fondo con el detalle si hemos hecho algo que nos pueda afectar más adelante como lo dijo el concejal en la corporación dentro de las aprobaciones que dimos dentro del estudio que se le ha dado y que efectivamente hay unas falencias de planeación respecto a lo que hicieron y que no han hecho el 100% de esas vigencias futuras que pidieron para realizar esos proyectos

Un concejo para todos

porque la realidad es otra. Concejal lo felicito por el estudio alguien más tiene algo que decir respecto al informe presentado por la comisión, la honorable concejal **NETSKY** **FERIA** pide la palabra la cual es concedida, agradece al presidente saluda a los presentes dando los buenos días y manifiesta yo creo que todos los concejales teníamos claro que existen dos clases de vigencias futuras que son las ordinarias y las excepcionales y que se cumplen cuando se afectan presupuestos de varias vigencias, en este caso no se daba porque contaban con el presupuesto total para ejecutar los proyectos, más sin embargo se presentó acá el proyecto con la figura de vigencia futuras ordinarias en tiempo, no sé si algunos de los compañeros acá recuerdan que todas estas inquietudes las tuvimos también con el alcalde del periodo pasado cuando nos presentaba este tipo de proyecto también nos dimos al igual que ustedes todas esas inquietudes las presentamos, pero a la final aludió a la administración que este es un requisito que se le solicitaba a la administración a la hora de ejecutar estos proyectos porque lo hacia la contraloría principalmente cada vez que venía y se daba esto lo primero que requerían la autorización por el concejo de vigencias futuras ordinarias en tiempo, siendo así el alcalde desde ese momento siguió presentándolas en comparación con otros municipios también las presentan es algo que en realidad quedamos en su momento con las dudas pero que se siguió presentando aun cuando la ley no estipula que existan vigencias futuras ordinarias en tiempo, yo creo muchachos si ustedes quieren seguir abundando en el tema pero que se viene presentando, sería bueno a que aclaremos esa duda ya que es algo que viene ya con anterioridad gracias presidente, el honorable concejal **SEBASTIAN ROMERO** pide la palabra la cual es concedida agradece al presidente y manifiesta viendo lo que la compañera acaba de informar aquí yo creo que sería prudente presidente conseguir el acuerdo donde se discutieron vigencias futuras para hacer comparaciones y empezar a conceptualizar mejor ya que es relevante que la compañera comenta que la contraloría exige que el acuerdo de vigencias futuras establezcan que sean en tiempo, es una práctica que se viene presentando y que posiblemente sea avalada por los entes de control, la idea es que hagamos las comparaciones y si hay correcciones o definitivamente están enmarcadas en la ley nosotros sigamos con el estudio y le demos un buen fin gracias presidente, El presidente **SADDAM FERIA** manifiesta siendo así queda autorizada la comisión para que solicite esos acuerdos de vigencias futuras anteriores donde se hizo

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

esta práctica y así mismo hagas la comparación y continúen para el próximo informe ya dando un poco de claridad y con la comparación y la práctica que se ha hecho aquí darle más claridad a lo que ustedes acaban de detallar en ese informe, el honorable concejal **CARLOS MORALES** pide la palabra la cual es concedida, agradece al presidente y manifiesta yo sugiero que la mesa directiva en cabeza suya debe empezar hacer lo pertinente con los recursos que la corporación debido a lo que se ha estudiado hasta el momento ha sido meramente por lo que nosotros disponemos y con herramientas con lo poco que podamos tener, siento ya en este punto que no se puede dejar la responsabilidad porque aquí se ha anunciado solo a la comisión nosotros no tenemos el recurso de pronto para decirle al jurídico vamos hacer esto, de pronto usted como presidente pueda oficializar a la administración especialista a cualquier persona que tenga que ver con la materia y lleguemos a una conclusión de este tema o bien sea que también se nos facilite el acompañamiento jurídico que estamos necesitando en este momento, no cuento con un abogado de cabecera que diga que puedo pagar o un especialista para resolver de fondo estas dudas, si quiero dejar a consideración de la mesa directiva que también se coloque como compromiso de llevar a cabo la resolución de estas dudas que tenemos ahora muchas gracias, El presidente **SADDAM FERIA** manifiesta concejal respecto a eso le puedo decir que como lo dije una vez al inicio de estas sesiones contamos con una persona que nos está haciendo acompañamiento jurídico que en este caso tiene también conocimiento en temas contractuales el cual está en la disposición no solamente de mesa directiva ni mía sino cualquiera de los aquí presentes que tenga una duda respecto a cualquier estudio que se esté presentando, si usted lo solicita tiene la disposición de la señorita Wendy Patrón para que le haga el acompañamiento y la interpretación de todo lo que usted necesite y así mismo le reitero toda la documentación pasada que cuenta aquí el concejo con el fin de que hagan las comparaciones y aclaraciones y rindan de antemano el segundo informe respecto al estudio que se está dando. Continuamos con el siguiente numeral (5) Lectura de correspondencias enviadas y recibidas. Se hace lectura de correspondencia recibida, Coveñas Sucre 4 de mayo 2021, honorable concejal Saddam Alberto Feria Mercado presidente del Concejo municipal de Coveñas cordial saludo Rafael Antonio Ospina Toscano alcalde municipal de Coveñas Sucre en pleno ejercicio de mis funciones constitucionales ilegales para el periodo 2020 2023 dentro del mayor respeto que se

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

merece a través del presente me dirijo ante usted y en atención del informe de fecha 29 de abril del 2021 a efecto de solicitarle se suministren copias de las actas de reuniones de la comisión tercera de presupuesto copia de los informes de comisión que resultaron del trámite del proyecto de acuerdo por medio del cual se autoriza a el alcalde de Coveñas para adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2021, recursos del balance fiscal 2020 que ese estudio durante las sesiones extraordinarias en el mes de abril. Por otro lado, solicité también copia de las actas de sesión plenaria donde se halla referido proyecto de acuerdo al que se hacia mención, quedó atento a su pronta respuesta atentamente Rafael Antonio Ospina Toscano alcalde municipal de Coveñas. No habiendo correspondencia. Continuamos con el siguiente numeral (6) propuestas y varios. Toma la palabra el presidente **SADDAM FERIA** y manifiesta voy a iniciar haciéndole la pregunta a la comisión tercera o de presupuesto si se han reunido y que han pensado respecto a los proyectos que estuvimos estudiando en sesiones extraordinarias, el cual uno de ellos quedo en manos de ustedes con el fin de definir esa situación me gustaría saber cuál es la posición de la comisión respecto a ese proyecto para ver que solución darle con el fin de aprovechar las sesiones ordinarias en las que estamos y también recordarles que están de cierta manera limitada y es necesario darle la solución a eso, la honorable concejal **MARTA RIOS** pide la palabra la cual le es concedida, agradece al presidente saluda a los presentes dando los buenos días y manifiesta no es más sino para decirle que leyendo la información que nos enviaron y como ponente han surgido algunas dudas, hoy traje un oficio que voy a radicar a la secretaría para pedir otra información para seguir dándole un buen estudio al proyecto, muchas gracias señor presidente, el honorable concejal **KEBIN ZUBIRIA** pide la palabra la cual es concedida, agradece al presidente salud a los presentes dando los buenos días y manifiesta no es más para comentar ya lo he dicho en sesiones anteriores el tema del horario de las sesiones está bien que de pronto que nos extendamos de 10 a 15 minutos, pero media hora desde que se programa la sesión es que iniciamos y creo que cada quien merece respeto en el tema del horario, cada quien tiene sus ocupaciones cada quien tiene sus cosas que hacer, tenemos un grupo de WhatsApp donde podemos con anticipación como somos una corporación unida ponernos de acuerdo si de pronto podemos venir más tarde, tratar de llevar eso, a no estar aquí y llegamos a las 9 o 9:15 iniciamos la sesión a las 9:30 diferentes compañeros

Un concejo para todos

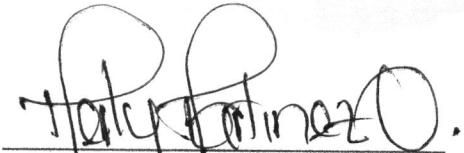
fuera del recinto están en el recinto pero no iniciamos la sesión, independientemente las cosas que vallan a tocar, creo que el punto de venir a la sesión ya programada no es venir aquí a resolver problemas si tiene todo el día para hacerlo, hacerle el llamado a mesa directiva con el tema del horario muchas gracias, no habiendo más propuestas ni varios. Continuamos con el siguiente numeral (7) cierre de sesión, agotado el orden del día y no habiendo más temas que tratar damos por terminada la sesión del día de hoy a las 10:17Am y se invita para el viernes a las 9:00Am en este recinto muchas gracias.

14


SADDAM ALBERTO FERIA MERCADO
PRESIDENTE


ALICIA MUENTES DIAZ
PRIMER VICEPRESIDENTE


SORAID MARQUEZ LOPEZ
SEGUNDO VICEPRESIDENTE


MERLY MARTINEZ OSORIO
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL